



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2023-00096-00**
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA OLAYA ACOSTA
DEMANDADO: HILVERDAFLORIST COLOMBIA S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, en contra de la providencia proferida el día 20 de octubre 20 de octubre de 2023 (fl. 1, pdf 17), por cuanto el término para ello venció el 25 de octubre de 2023. No obstante, lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del CPT, el despacho revoca parcialmente el auto de fecha 20 de octubre de 2023, específicamente en lo atinente a tener por no contestada la reforma de la demanda por parte de la demandada HILVERDAFLORIST COLOMBIA S.A.S., pues se advierte que la sociedad demandada procedió a dar contestación a la reforma en tiempo, tal como consta en el pdf 12.

Así las cosas, se tiene por contestada en tiempo la reforma de la demanda por parte de la demandada HILVERDAFLORIST COLOMBIA S.A.S.

2. No encontrando situación adicional pendiente de pronunciamiento, permanezca el proceso en secretaría hasta la fecha previamente señalada para la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc63cbb4ec035e49bec7cbdbefbe6d5fa59af6e8a22d8613a4ca8282b905482**

Documento generado en 20/03/2024 12:09:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>